

1070
DECRETO N°
NEUQUÉN, 06 AGO 1999

VISTO:

El Expediente **SEO -2000 N° 5525-M-99** del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén originado en la Nota N° 166/99 de la Dirección de Administración Patrimonial, dependiente de la Dirección General de Administración, Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Economía mediante la cual solicita la convalidación de los gastos que surgen de las Facturas -B- N°s. 0001-00000066 de fecha 06/07/99, por la suma de \$ 4.379,46 y 0001-00000070 de fecha 21-07-99, por la suma de \$ 5.972.- de la firma **ASI S.R.L. -Asesoría de Servicios Integrales-**; y

CONSIDERANDO:

Que las citadas facturas corresponden a la limpieza y mantenimiento eléctrico de la ETON en el primer período 11-05-99 al 10-06-99 y el segundo período 11-06-99 al 01-07-99;

Que se adjunta informe mensual de la limpieza realizada en la ETON y documentación pertinente (en fotocopia);

Que la Dirección General de Administración, Compras y Contrataciones con la conformidad del señor Subsecretario de Economía remite los actuados a la Dirección General de Personal y Despacho a efectos del dictado de la norma legal respectiva;

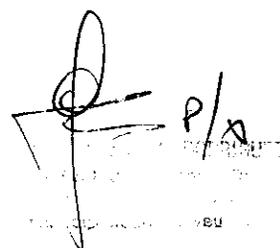
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **CONVALIDAR** el gasto por la prestación del servicio de limpieza ----- y mantenimiento eléctrico en la **ETON**, durante el primer período 11-05-99 al 10-06-99 y el segundo período 11-06-99 al 01-07-99, efectuado por la Secretaría de Economía y Obras Públicas con la firma **ASI S.R.L. -Asesoría de Servicios Integrales-**.

Artículo 2º) **AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Economía -Secretaría de ----- Economía y Obras Públicas-, previa intervención de Contaduría y Tesorería Municipal, a liquidar y pagar las Facturas -B- N°s. 0001-00000066 por un importe de **PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.379,46)**, y
///...2º


P/A

///...2º

0001-00000070 por un importe de **PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 5.972.-)** a la firma citada en el Artículo 1º), con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

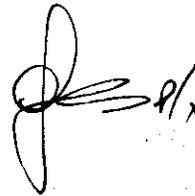
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE.**-

ACJ.-

ES COPIA

**FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ.-**



Municipalidad de Cauquén